
Bases y Condiciones
Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad
Macachas y Remedios

I. Criterios de elegibilidad:

Priorizando los proyectos de organizaciones de la sociedad civil, se recibirán los mismos provenientes de organizaciones sociales, comunitarias, cooperativas de trabajo, organizaciones sindicales, universidades nacionales, instituciones educativas terciarias, gobiernos locales (municipales, comunales), consejos/colegios de profesionales. Para su postulación al Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios”, deberán presentar la siguiente información y documentación detallada:

1. Para la inscripción

Completar formulario de inscripción on line y adjuntar los siguientes documentos:

1A. Nota de solicitud del subsidio: dirigida a la Ministra del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), suscripta por el/la responsable legal que firmará el convenio (presidente/a, secretario/a general, rector/a, otro/a). Original con firma ológrafa. Deberán escanear el documento y enviarlo adjunto al formulario de inscripción on line.

1B. Formulario de inscripción al Programa Escuelas Populares de Formación en Géneros y Diversidad: con los datos institucionales y propuesta de trabajo ¹, firmado en todas sus hojas por el/la responsable legal. Original con firma ológrafa. Deberán escanear el documento y enviarlo adjunto al formulario de inscripción on line.

Nota 1: En todos los casos, el MMGyD se reserva la facultad de solicitar otra documentación que considere pertinente a los fines de otorgar el subsidio como, por ejemplo, trayectoria y antecedentes de la organización, actividades de la organización relacionadas a la temática, experiencia y trabajo territorial y cualquier otra información que pudiera corresponder.

El equipo técnico del Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios” realizará la evaluación de las inscripciones y la selección de los proyectos siguiendo los lineamientos y criterios internos **para la selección de propuestas**². El resultado de esa selección será debidamente notificado. Las propuestas seleccionadas, deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

¹ Ver Anexo II “Formulario de inscripción”.

² Ver Anexo V “Lineamientos y criterios internos para la selección de propuestas”.

2. Para la presentación de proyectos

2A. Presentar copias autenticadas de cada uno de los siguientes documentos:

2A.1 Organizaciones de la sociedad civil

2A.1.a) Constancia de Personería Jurídica.

2A.1.b) Acta Constitutiva.

2A.1.c) Estatuto Reglamentario.

2A.1.d) DNI del presidente/a, secretario/a y tesorero/a u otras autoridades con responsabilidades legales similares de la Comisión, Consejo, Junta Directiva u órgano correspondiente (frente y reverso).

2A.1.e) Acta de Consejo Directivo donde conste el acuerdo para solicitar la ejecución del programa “Escuelas Populares” en conjunto con la organización y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

2A.1.f) DNI del/la coordinador/a del proyecto (frente y reverso).

2A.1.g) Libro de Actas en que conste la designación de autoridades vigente.

2A.2 Universidades e Institutos educativos terciarios

2A.2.a) Acta Constitutiva.

2A.2.b) Estatuto de la Universidad/Facultad/Instituto.

2A.2.c) Instrumento de designación de autoridades (rector/a, decana/o, coordinadora).

2A.2.d) DNI de rector/a, decana/o y coordinador/a (frente y reverso).

2A.2.e) Acta donde conste el acuerdo para solicitar la ejecución del programa “Escuelas Populares” en conjunto con la institución educativa y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

2A.2.f) DNI del/la coordinador/a del proyecto (frente y reverso).

2A.3 Asociaciones sindicales

2A.3 a) Constancia de inscripción.

2A.3 b) Acta Constitutiva.

2A.3 c) Estatuto Reglamentario.

2A.3 d) DNI de el/la Delegado/a General, Delegado/a Adjunto/a, y Delegado/a de Género o titular de la Secretaría de Género/Mujer u órgano correspondiente (frente y reverso).

2A.3.e) Acta de Comisión Directiva donde conste el acuerdo para solicitar la ejecución del programa “Escuelas Populares” en conjunto con la Organización y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

2A.3 f) DNI del/la coordinador/a del proyecto (frente y reverso).

2A.3 g) Libro de Actas en que conste la designación de autoridades vigente.

2A.4 Consejos y Colegios de profesionales

2A.4 a) Constancia de Personería Jurídica.

2A.4 b) Acta Constitutiva.

2A.4 c) Estatuto Reglamentario.

2A.4 d) DNI del presidente/a, secretario/a y tesorero/a u otras autoridades con responsabilidades legales similares de la Comisión, Consejo, Junta Directiva u órgano correspondiente (frente y reverso).

2A.4 e) Acta de Consejo Directivo donde conste el acuerdo para solicitar la ejecución del programa “Escuelas Populares” en conjunto con la Organización y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

2A.4 f) DNI del/la coordinador/a del proyecto (frente y reverso).

2A.4 g) Libro de Actas en que conste la designación de autoridades vigente.

2A.5 Áreas género y diversidad – Municipalidades y comunas

2A.5 a) Designación del/la Intendente o titular del organismo de gobierno.

2A.5 b) DNI del/la Intendente o titular del organismo de gobierno (frente y reverso).

2A.5 c) Instrumento jurídico de creación del área de género/mujer municipal/comunal responsable de la ejecución del proyecto (decreto, resolución, ordenanza u otro).

2A.5 d) Designación del/la responsable del Área Género/Mujer Municipal/Comunal.

2A.5 e) DNI del/la del/la responsable del Área Género/Mujer Municipal/Comunal.

2A.5 f) Nota firmada por responsable del área de género donde se indique el/la coordinador/a del proyecto.

2A.5 g) DNI del/la coordinador/a del proyecto (frente y reverso).

IMPORTANTE: En cumplimiento con el Decreto N° 892/95 del 11 de diciembre de 1995 todos los gobiernos provinciales y municipales deberán presentar cuentas del Banco Nación Argentina, SIN EXCEPCIÓN.

2B. Constancia de Inscripción en AFIP.

2C. Formulario de Alta de Entes, firmado por su responsable legal (presidente/a, secretario/a general, rector/a u otro). Copia original con firma ológrafa.

2D. Formulario Original de Autorización de “Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional” firmado por los/as titulares de cuenta, con certificación de las firmas por el banco. Original con firmas ológrafas.

2E. Certificación original de cuenta bancaria con membrete del banco, todos los datos de la cuenta, firma y sello de empleado/a bancario³.

2F. Currículum vitae del/la coordinador/a del proyecto y de los/as profesionales que cobrarán honorarios, firmados por sus respectivos titulares. Originales con firmas ológrafas.

2G. Proyecto de la Escuela Popular firmada por el/la representante legal y/o coordinador/a del proyecto en todas sus páginas. De acuerdo a requisitos específicos. Debe constar además el cuadro de presupuesto ⁴. Los proyectos presentados por organizaciones sindicales, universidades nacionales, instituciones educativas terciarias, consejos/colegios de profesionales deben dar cuenta de la articulación con organizaciones sociales y comunitarias territoriales para su ejecución.

Nota 1: Todas las copias deberán estar autenticadas por juez de paz, policía, escribano/a público, funcionario/a público o tribunales.

Nota 2: En todos los casos, el MMGyD se reserva la facultad de solicitar otra documentación que considere pertinente a los fines de otorgar el subsidio, como ser balances, constancia de exención de impuesto a las ganancias, y cualquier otro que pudiera corresponder.

II. Recepción de propuestas y documentación:

La propuesta del proyecto y la documentación completa mencionada deberán enviarse al MMGyD. Deberán ingresarse por la mesa de entrada en sobre cerrado cuya dirección se encuentra en la página oficial del MMGyD. Dicho sobre deberá contener en el dorso:

Destinatario: Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad - Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad (DNFyCGD) - Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la igualdad.

Remitente: Nombre de la Entidad/Institución/Organización, Localidad y Provincia

Fecha y hora de entrega

³ Bancos autorizados para realizar las transferencias: Nación Argentina, Galicia y Bs. As., Provincia, Ciudad, Hsbc, Credicoop Coop. Ltda., Patagonia, Santander Río, Francés, Macro, Supervielle, de Santa Fe, Hipotecario, Citibank, del Tucumán, de Tierra del Fuego, de Valores, de Entre Ríos, del Chubut, de Neuquén, Itaú Argentina, ICBC, de Córdoba, de Formosa, de Corrientes, de La Pampa SEM, de Santiago del Estero, de La Rioja, Municipal de Rosario, Nuevo Banco del Chaco, de San Juan, Comafi, Banco Coinag.

⁴ Ver Anexo III “Modelo de Proyecto”.

III. Evaluación pedagógica- técnica de viabilidad:

El equipo técnico del Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad elaborará un informe de viabilidad de la propuesta presentada por la organización/institución, pudiendo solicitar opinión o colaboración a otras áreas del MMGyD, de acuerdo a la temática específica del proyecto en evaluación.

Los informes de viabilidad serán elevados a la autoridad ministerial pertinente para la aprobación o no de las propuestas presentadas.

IV. Verificación del estado de deuda:

Previo a la asignación de un subsidio se verificará la existencia o no de rendiciones de cuentas pendientes por parte de la organización o institución a la cual se pretende otorgar un nuevo subsidio. En caso de poseer una rendición pendiente no podrá tramitarse subsidio alguno hasta su efectiva subsanación.

V. Suscripción del Convenio:

La Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad confeccionará el proyecto de convenio que será evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Luego del dictamen jurídico favorable, la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad enviará el convenio por mail a la firma de la contraparte. Una vez remitido el convenio con firma ológrafa, se elevará para la firma de la Ministra del MMGyD.

Una vez firmado por los responsables legales de ambas partes, el Convenio las obligará al desarrollo de las acciones previstas por el programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad, dando lugar a la transferencia de fondos e inicio de las actividades.

VI. Tiempo de ejecución y rendición de las propuestas:

El proyecto tendrá una duración máxima de 240 días corridos a partir de la transferencia de los fondos hacia la cuenta bancaria de la organización. Se prevé (en tiempo máximos): 60 días corridos previos a la implementación de la Escuela Popular, 120 días corridos de implementación de la Escuela Popular⁵ y 60 días corridos posteriores para rendición, evaluación y cierre.

VII. Monitoreo y asistencia técnica y administrativa:

La Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad, a través del Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad será la encargada

⁵ La Escuela Popular será desarrollará en cuarenta (40) horas. Se proponen ocho (8) encuentros de cinco (5) horas de duración con una periodicidad NO mayor a quince (15) días corridos. Se tomarán en consideración las propuestas de funcionamiento que detallen las organizaciones/instituciones.

del monitoreo y la asistencia pedagógica, técnica y administrativa contable de los proyectos de las organizaciones afectadas.

El monitoreo incluirá al menos una visita presencial durante la realización de los encuentros.

VIII. Financiamiento:

El monto máximo a financiar para la implementación de los proyectos del Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios” es de hasta pesos trescientos mil (\$300.000,00). Los fondos mencionados deberán ser destinados en forma exclusiva al financiamiento de los siguientes rubros y de acuerdo a los porcentajes que se detallan a continuación.

IX. Inversión de los fondos:

El porcentaje destinado a cada rubro y categoría de gastos que integra este presupuesto, estará sujeto a la evaluación y aprobación técnica del MMGyD a través de la DNFyCGD, en función del cronograma de actividades y coherencia interna de la propuesta.

APORTE MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	
Concepto	Detalle
Gastos de difusión previa	<i>Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran comprendidos folletería, cartelería y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para la correcta difusión de la Escuela Popular, quedando sujeta su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.</i>
Diseño e impresión de materiales	<i>Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran comprendidos cartillas, cuadernillos y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando sujeta su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.</i>
Artículos de librería	<i>Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran comprendidos: artículos de librería varios como lapiceras, cuadernos, afiches, marcadores y todo aquel otro artículo imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando sujeta su</i>



	<i>aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.</i>
Subtotal preparación de materiales (no puede superar el 30% del monto total del subsidio)	
Honorarios	<i>Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran comprendidos los honorarios técnicos/as y/o profesionales que fueran necesarios para el dictado de los encuentros, así como los que fueran necesarios para talleres etc. durante los encuentros. Quedará sujeta su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.</i>
Subtotal Honorarios docentes y coordinación (no puede superar el 50% del monto total del subsidio)	
Viáticos y movilidad	<i>Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran pasajes y boletos de transporte público, remises y autos de alquiler para el traslado de técnicos/as, profesionales y talleristas. No se financian gastos de combustible.</i>
Refrigerio	<i>Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran bebidas, comestibles, productos de panadería, infusiones, servicios de catering y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando sujeta su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.</i>
Subtotal viáticos y refrigerio (no puede superar el 50% del monto total del subsidio)	
Alquiler inmueble	<i>Se entiende por este rubro el alquiler de un inmueble para la realización de los encuentros de Escuela Popular debidamente fundamentado, que resulte necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando sujeta su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.</i>
Alquiler mobiliario	<i>Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran alquiler de sillas, mesas, gazebos, y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando sujeta su</i>

	<i>aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.</i>
Subtotal alquileres (no puede superar el 50% del monto total del subsidio)	
Gastos varios (descartables, productos de higiene, etc.)	<i>Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran productos de limpieza, material descartable para el refrigerio y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando sujeta su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.</i>
Subtotal Gastos Varios (no puede superar el 10% del monto total del subsidio)	
Subtotal	
Gastos administrativos (10%) (excepto gobiernos municipales y comunales)	
<i>Se entiende por ello los gastos necesarios para la presentación de la documentación. Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran comprendidos: copias, impresiones, sellados, gastos de correo, y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros quedando sujeta su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.</i>	
TOTAL APORTE MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	

X. Rendición y finalización de la vigencia del convenio:

Una vez concluido el tiempo de ejecución de la Escuela Popular deberá realizarse la rendición. La misma constará de una rendición técnica y una rendición de cuentas.

Para la rendición técnica se deberá presentar un informe detallado de los encuentros con anexos que permitan verificar de la realización de los mismos (materiales utilizados, registros fotográficos, planillas de asistencia, etc.) así como también información para la construcción de un balance del proyecto.

Para la rendición de cuentas se deberán seguir las pautas establecidas por el Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a Provincias, Municipios, otros entes y Personas Físicas y Jurídicas.

El plazo para la presentación del informe final, la documentación respaldatoria y la rendición de cuentas a la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD, será de máximo 60 (sesenta) días corridos inmediatamente posteriores a la ejecución del proyecto (Plazo establecido dentro de los 240 -doscientos cuarenta- días corridos totales y máximos del Proyecto).



XI. Incumplimientos:

Vencido el plazo otorgado para la rendición, se intimará al/la destinatario/a a fin de que regularice su situación. Vencido el plazo establecido en la intimación y no habiéndose regularizado la rendición, se habilitará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes. Lo mismo regirá en el caso de realizarse observaciones en la rendición.

En caso de incumplimiento de las pautas aprobadas, quedará habilitada la vía judicial y/o administrativa para declarar la caducidad y exigir el reembolso de los fondos otorgados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: Anexo I - Bases y Condiciones - Programa Escuelas Populares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.